Acta N° 21 de fecha 22 de mayo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 1.-

CALTEC S.R.L. - CONTRATO N° 24/2023 - AMPLIACIÓN MONTO Y VIGENCIA.-

VISTO: la nota y el dictamen técnico GTIC N° 24/2025 de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de fechas 11 y 17 de marzo de 2025; las Resoluciones N° 21, 15 y 5, Actas N° 30, 58 y 18 de fechas 9 de junio, 5 de octubre de 2023 y 2 de mayo de 2024, respectivamente; el Contrato N° 24/2023 y las Actas de terminación parcial por mutuo acuerdo del mismo, suscritos entre el Banco Central del Paraguay y la firma a CALTEC S.R.L. en fechas 29 de junio, 10 de octubre de 2023 y 6 de mayo de 2024, respectivamente; la nota de la citada firma de fecha 13 de marzo de 2025; el memorando GPL.UOC N° 102/2025 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 28 de marzo de 2025; el dictamen GUJ.DAJUR N° 121/2025 de la Unidad Jurídica de fecha 7 de abril de 2025; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 157/2025 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 21 de abril de 2025; el memorando conjunto GPL.UOC N° 152/2025 de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 29 de abril de 2025; la providencia de la Gerencia General de fecha 12 de mayo de 2025; la providencia de la Presidencia de fecha 20 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC. N° 152/2025 de fecha 29 de abril de 2025, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución Nº 21, Acta Nº 30 de fecha 9 de junio de 2023, se adjudicó a la firma CALTEC S.R.L. los Lotes Nº 3 y 4 del llamado a "LPN Nº 27/2022 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEL BCP - ID Nº 409194", en cuyo marco se suscribió el Contrato Nº 24/2023 de fecha 29 de junio de 2023. Respecto al Lote Nº 3 - "Servicio de Mantenimiento de Equipos UPS No Críticos": la contratación de los ítems Nº 1 al 5 se realizó mediante un contrato cerrado, siendo el monto total para dichos ítems, equivalente a la suma de guaraníes quinientos cincuenta y dos millones (₲. 552.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Seguidamente se detallan los precios respectivos:

LOTE N.º 3 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS UPS NO CRITICOS.						
Ítem	Descripción Del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en Guaraníes (Iva Inc.)	Precio Total en Guaraníes (Iva Inc.)
1	Servicio mantenimiento preventivo UPS CONVEREX MODELO FUTUREX HPS -Tipo 40 kVA (Sector Cultural)	Mes	Unidad	24	4.600.000	110.400.000
2	Servicio mantenimiento preventivo UPS CONVEREX MODELO FUTUREX HPS - Tipo 20 kVA (Archivo Salaskin)	Mes	Unidad	24	4.600.000	110.400.000
3	Servicio mantenimiento preventivo UPS CONVEREX MODELO FUTUREX HPS - Tipo 20 kVA (Sede Social Choferes del Chaco)	Mes	Unidad	24	4.600.000	110.400.000
4	Servicio mantenimiento preventivo UPS AROS APOLLO 20 kVA (Dpto. de Seguridad)	Mes	Unidad	24	4.600.000	110.400.000
5	Servicio mantenimiento preventivo UPS AROS APOLLO 20 kVA (Dpto. de Seguridad)	Mes	Unidad	24	4.600.000	110.400.000
PRECIO TOTAL – CONTRATO CERRADO (ÍTEM 1 al 5) - EN GUARANÍES (IVA INCLUIDO)						552.000.000

RI - SB
AMPLÍA MONTO Y VIGENCIA – CALTEC SRL – MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS – CONTRATO 24 – 2023 AÑO 2025

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 22/05/2025 16:27:47

En cuanto a los ítems Nº 6 al 121 la contratación corresponde a contrato abierto por monto, siendo el monto mínimo equivalente a guaraníes veinticuatro millones (₲. 24.000.000) y el monto máximo a guaraníes cuarenta y ocho millones (₲. 48.000.000). Posteriormente, mediante Acta de Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo del Contrato Nº 24/2023 suscrito en fecha 6 de mayo de 2024, se resuelve la terminación parcial de la contratación a partir del día 6 de enero del 2024, realizada en el marco del Contrato N° 24/2023 de fecha 29 de junio de 2023, específicamente respecto al Ítem Nº 5 del Lote Nº 3. Las cláusulas 7 y 8 del contrato establecen que el plazo de vigencia y de prestación del servicio para el Lote Nº 3 es de veinticuatro (24) meses, contado a partir de la fecha establecida en la orden de inicio del servicio. La orden de inicio emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones establece que los plazos mencionados se iniciaron en fecha 6 de julio de 2023, por lo que el contrato para el lote señalado vence el 6 de julio de 2025. Por dictamen técnico GTIC Nº 24/2025 de fecha 17 de marzo de 2025, la GTIC solicita realizar la ampliación de la vigencia y plazo de prestación del servicio hasta el 6 de noviembre de 2025, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, conforme al siguiente detalle

Lote	Ítem	Modalidad	Vigencia Hasta	Saldo actual
3	1	Contrato Cerrado	06/11/2025	₲.76.666.667 (para abonar los meses restantes hasta el 06/07/2025)
	2			
	3			
	4			
	6 -121	Contrato Abierto por Monto		₲.36.960.000

A fin de cubrir el pago de los 4 meses a ser extendidos, la GTIC solicita la ampliación del monto contratado para los Ítems Nº 1 al 4, contrato cerrado, por valor de ₲. 73.600.000 (guaraníes setenta y tres millones seiscientos mil), manteniendo los precios unitarios de cada uno de los ítems. En cuanto a los Ítems Nº 6 al 121 se utilizará el saldo del contrato abierto. El área técnica justifica su requerimiento, en los siguientes términos: "El equipamiento incluido en este lote da servicio a sectores críticos del Banco como TESORERÍA, SIPAP, RESERVAS, SIB, entre otros: en general a todas las dependencias ubicadas desde el subsuelo 2 (-2) hasta el 6to. (sexto) piso. El riesgo de no contar con el mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de UPS mencionados, podría generar serios inconvenientes en su funcionamiento teniendo en cuenta que son equipos de uso continuo que están en operación constante 24x7x365, lo cual es indispensable para asegurar su vida útil. Estos sistemas protegen los equipos sensibles contra fluctuaciones de voltaje y cortes de energía, evitando daños y pérdidas de datos. El mantenimiento preventivo debe ser realizado por recomendaciones del fabricante de manera a mantener las condiciones de operación normal. En cuanto al mantenimiento correctivo, el mismo es imprescindible para disponer del soporte especializado para reparación y puesta en funcionamiento adecuado conforme a lo indicado por fábrica, previendo de esta manera posibles fallas en el funcionamiento. Dado que la ejecución de un nuevo llamado puede requerir un tiempo considerable y teniendo en cuenta la criticidad de este servicio para el correcto funcionamiento de los equipos que dan respaldo a sectores críticos del BCP, resulta esencial avanzar con esta solicitud. De este modo, se asegurará la estabilidad operativa y la

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 22/05/2025 16:27:47

eficiencia en la gestión de recursos tecnológicos. Por lo tanto, solicitamos la continuidad de los trámites administrativos necesarios para concretar esta extensión y ampliación". El proveedor expresó su conformidad respecto a la ampliación de la vigencia, plazo de prestación y del monto contractual, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, conforme consta en la nota de fecha 13 de marzo de 2025, que se adjunta al expediente. Cabe señalar, que el Art. 159 – Vigencias de normas anteriores - de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que rige actualmente, norma cuanto sigue: "…Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". De acuerdo con la norma transcripta, la presente modificación debe analizarse bajo el régimen de la Ley N° 2051/2003 que rige para el Contrato Nº 24/2023. Teniendo en cuenta que en los ítems N° 1 al 4 (contrato cerrado) se incrementa la cantidad de la unidad de medida inicialmente establecida en 4 meses más, por la suma de ₲. 73.600.000, la ampliación del monto se realiza de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Al estar la unidad de medida establecida en meses, se aumenta el tiempo por el cual deberá estar vigente y se prestará el servicio inicialmente previsto, lo que genera la ampliación del plazo de vigencia y prestación indefectiblemente, sin que ello signifique el aumento del plazo de ejecución como condición de prestación**.** El Decreto Nº 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, indica en su art. 96 que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente". El Contrato Nº 24/2023 con la firma CALTEC S.R.L se encuentra vigente y corresponde a servicios, por lo que la modificación se ajusta al requerimiento dispuesto en la normativa. En lo que respecta a los ítems 6 al 121 del lote Nº 3 (contrato abierto por monto), cuyo saldo disponible es de ₲.36.960.000, la ampliación de la vigencia se enmarca en lo establecido en el art. 9, inc. c de la Resolución DNCP Nº 4400/2022 que indica: "La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 22/05/2025 16:27:47

cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos". La Resolución DNCP Nº 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, expresa en su Capítulo IX – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados – Generalidades - Art. 45 Documentaciones, cuanto sigue: "Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen, b) Acto Administrativo, c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida, d) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). Por dictamen GUJ.DAJUR Nº 121/2025 de fecha 7 de abril de 2025, la Unidad Jurídica manifestó su conformidad en los siguientes términos: "Por lo expuesto y con base en los fundamentos desarrollados, esta Unidad Jurídica no formula objeción legal alguna a la solicitud de ampliación del monto y del plazo de vigencia y prestación del servicio correspondiente al Lote Nº 3 del Contrato Nº 24/2023, suscrito con la firma CALTEC S.R.L., bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, por cuanto dicha modificación se encuentra ajustada a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", su reglamentación y la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, condicionada a la previa obtención del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). En consecuencia, se sugiere proseguir los trámites administrativos tendientes a la suscripción del Convenio Modificatorio I, previa autorización del órgano competente". Se adjunta al expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 157/2025 emitido por el Departamento de Finanzas. Por lo expuesto, se solicita sus buenos oficios a fin de que el expediente sea elevado al Directorio para la emisión del acto administrativo que autorice la ampliación del monto contratado para los ítems Nº 1 al 4 por valor de guaraníes setenta y tres millones seiscientos mil (₲. 73.600.000) y la ampliación del plazo de vigencia y de prestación en lo que respecta al Lote Nº 3 - Ítems Nº 1 al 4 (Contrato Cerrado) e Ítems Nº 6 al 121 (Contrato Abierto por Monto), hasta el 6 de noviembre de 2025, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E :

1º) Autorizar la modificación del Contrato N° 24/2023 de fecha 29 de junio de 2023, vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma CALTEC S.R.L., suscrito en cumplimiento de la Resolución Nº 21, Acta Nº 30 de fecha 9 de junio de 2023, para la provisión del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEL BCP, a los efectos de ampliar el monto contratado para los ítems Nº 1 al 4, correspondientes al Lote N° 3, por valor de guaraníes setenta y tres millones seiscientos mil (₲. 73.600.000), y el plazo de vigencia y de prestación del servicio en lo que respecta al mismo lote: Ítems Nº 1 al 4 (Contrato Cerrado) e

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 22/05/2025 16:27:47

Ítems Nº 6 al 121 (Contrato Abierto por Monto), hasta el 6 de noviembre de 2025, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente.----------

2º) Facultar al Presidente y al Gerente General a suscribir el Convenio Modificatorio I del Contrato N° 24/2023 de fecha 29 de junio de 2023, vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma CALTEC S.R.L., conforme a lo establecido en el artículo precedente.----------

3º) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, el pago de hasta la suma establecida en el artículo 1°) precedente a la firma CALTEC S.R.L., conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 21, Acta Nº 30 de fecha 9 de junio de 2023 y en la normativa vigente.----------

4°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto 246 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES" del Programa 1 - Presupuesto de Programa Central, 001 Programa Central.----------

5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-
HUMBERTO COLMÁN.-CARMEN MARÍN RODRÍGUEZ.-
LIANA CABALLERO KRAUSE.-MIGUEL ÁNGEL MORA.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BAEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

GERARDO MIGUEL MEZA CACERES

Firmado digitalmente por GERARDO MIGUEL MEZA CACERES
Fecha: 2025.05.22 16:39:04 -03'00'

RI - SB
AMPLÍA MONTO Y VIGENCIA – CALTEC SRL – MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS – CONTRATO 24 – 2023 AÑO 2025

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 22/05/2025 16:27:47